



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que se allega sustitución del poder suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante. Queda para proveer.- **Tuluá, 14 de marzo de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 668
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00123-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: ESTEBAN SÁNCHEZ QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, el abogado CÉSAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante BANCO W S.A., allega memorial informando que sustituye el poder a él otorgado, a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN, a fin de que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el escrito cumple con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P, esta Agencia Judicial, accederá a lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace el abogado **CÉSAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA** portador de la T.P. 178.722 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial del demandante **BANCO W S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería para que actúe dentro de este proceso como apoderada judicial de la parte demandante **BANCO W S.A.**, a la abogada **DIANA CATALINA OTERO GUZMÁN** portadora de la T.P. No. 342.847 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>22 MAR 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>018</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--